

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES	CLAVE DE COMPRA: PJE-02-2-00-26 ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS: 05 / 2026 FECHA DE ELABORACIÓN: 23/02/2026
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2026 JUAN ANGEL LUEVANO BELLA PROVEEDOR - NOMBRE: AV. INDUSTRIAS NO. 1484 DOMICILIO: STOCK ALMACEN ORGANISMO JUDICIAL: DEL 16 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2026 PLAZO DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES 013 ADMINISTRADOR GENERAL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 21618 MATERIAL DE LIMPIEZA					
200	240 BOLSA NEGRA DE 60 X 90	GENÉRICO	HELOGRAMO	\$24.99	\$4,998.00 ✓
200	240 BOLSA NEGRA DE 90 X 120	GENÉRICO	HELOGRAMO	\$24.99	\$4,998.00 ✓
300	240 PABUOSO LITRO	COLGATE	BOTELLA	\$28.99	\$8,697.00 ✓
300	271 DETERGENTE EN POLVO ROMA 1 KG.	CORONA	BOLSA	\$33.19	\$9,957.00 ✓
8	318 ESTRUCTURA PARA MOP DE 60 CM.	SIN MARCA	PIEZA	\$86.88	\$695.04 ✓
8	318 ESTRUCTURA PARA MOP DE 90 CM.	SIN MARCA	PIEZA	\$73.00	\$584.00 ✓
200	320 FRAVEJA BLANCA 50 CM.	SIN MARCA	METRO	\$11.21	\$2,242.00 ✓
38	320 FUNDA PARA MOP DE 85 CM.	GENÉRICO	PIEZA	\$21.25	\$807.50 ✓
350	322 GUANTE DE HULE NO. 8	VICTORDEX	PAR	\$15.62	\$5,467.00 ✓
350	322 GUANTE DE HULE NO. 9	VICTORDEX	PAR	\$15.62	\$5,467.00 ✓
1000	352 PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. HOJA DOBLE COLOR BLANCO 200M X 100M	KIMBERLY CLARK	PIEZA	\$24.93	\$24,930.00 ✓
1700	359 TOALLA SANTA INTERDOBLADA CON 100 PIEZAS	KIMBERLY CLARK	PAQUETE	\$10.56	\$17,952.00 ✓
420	360 TOALLA EN ROLLO ECOLOGICA COLOR CAFÉ 1800 X 19.5CM HOJA SENCILLA	KIMBERLY CLARK/MARLI	PIEZA	\$46.28	\$19,457.60 ✓
10	34906 JABON LIQUIDO PARA MANOS (GEL) 1,768 ML GALON	RESCARE	PIEZA	\$55.44	\$554.40 ✓
				SUBTOTAL:	\$189,611.70
				IVA:	\$17,537.87
				TOTAL POR PARTIDA PRESUPUESTAL:	\$207,149.57
				TOTAL POR ORGANO JUDICIAL:	\$207,149.57

Handwritten initials/signature



Handwritten note: Fines - 16518 B

ELABORÓ: RM MACQUEDES
REVISÓ:

CONDICIONES Y FIRMAS AL REVERSO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ESTA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS CONSTITUYE UN CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN Y ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SERÁ APLICABLE EN LO PROCEDENTE.

TERCERA.- LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS DERIVA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LAS PARTES, EN DONDE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES/SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE Y EL PODER JUDICIAL A CUBRIR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

CUARTA.- LA INFORMACIÓN FACTURA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OBLIGA A LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO NÚMERO 308, COLONIA ISSSTE DE ESTA CIUDAD, DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

SEXTA.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA ELLO, ASIMISMO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN IV Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SÉPTIMA.- EL PRECIO ESTABLECIDO ES FIJO Y SE PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES APLICABLES, Y EN CASOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE CHEQUE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES AL PROVEEDOR EN CAJA DE LA TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO 308, COLONIA ISSSTE, DE ESTA CIUDAD.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL PODER JUDICIAL LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE LE EFECTÚE EL PAGO DE LA COMPRAVENTA, DICHA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LA LEY DE LA MATERIA Y SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS: A NOMBRE DEL "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", DOMICILIO AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO NÚMERO 308, COLONIA ISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; S.C.F.C. "GEMINOTEC", ASIMISMO, SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, AMENSA EL ORIGEN DE LA MISMA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SE PRESENTARA EN CAJA DE LA TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "C" DEL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LAS OBLIGACIONES CONTRADAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

DÉCIMA.- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS ESTABLECIDOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 5 CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PLAZO COMPUTABLE PARA APLICAR DICHA SANCIÓN, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA FACTURA Y HASTA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES O SE LE COMUNIQUE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ESTA PENA SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL CASO DE FALTANTES O DEVOLUCIONES IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LO PACTADO, DEBERÁ PAGAR AL PODER JUDICIAL EL EQUIVALENTE AL 2.5 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, ESTE PORCENTAJE NO APLICARÁ CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DERIVE DEL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR ACEPTA DE FORMA EXPRESA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, DERIVANTE DE LA FACTURA QUE PRESENTE PARA DOBRO EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN QUE EN SU CASO RESULTE APLICABLE DERIVADA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA.


DÉCIMA TERCERA.- EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS EN LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.


DÉCIMA CUARTA.- LOS PROVEEDORES QUE INFRAN LAS DISPOSICIONES COMENDADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN SER SUJETOS AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XV, 34 Y 34 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE LOS GOBERNADOS PODRÁN REALIZAR SU CONSULTA.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO, QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CONFORME AL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO Y AL CALDE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 20 DEL MES DE FE DEL AÑO 2016 DE 26.


C.P. JUAN JOSÉ LIZASOAIN
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL


JUAN ANGEL LUEVANO BEVA
EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**

CLAVE DE COMPRA: P.35-02-2-00-20

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO: / 2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/02/2020

2147 LOGISTICA Y SERVICIOS VAO, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

CONDICIONES DE PAGO:
10 DIAS HABILES

NOMBRE: B.V.D. CONSTRUCCION NA 1 LOCAL 3
DOMICILIO: STOCK ALMACEN
ORGANO JUDICIAL: DEL 18 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2020
PLAZO DE ENTREGA:
LUGAR DE ENTREGA:

013 ADMINISTRADOR GENERAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 21610 MATERIAL DE LIMPIEZA					
420	300 CLORALCI GALON.	ALLEN	GALON	\$48.42	\$20,400.40
430	300 FANOL GALON.	ALLEN	GALON	\$37.90	\$16,119.00
120	348 INSECTICIDA BAYGON VERDE DE 430 ML	BAYGON	BOTE	\$48.25	\$5,790.00
420	348 JABON DE TOCADOR 100 GR.	ROSA VENUS	PEZA	\$4.95	\$2,098.00

SUBTOTAL: \$69,986.40

IVA: \$11,187.82

TOTAL POR PARTIDA PRESUPUESTAL: \$81,184.22

TOTAL POR ORGANO JUDICIAL: \$81,184.22

Handwritten signature/initials

Fact. 325



ELABORÓ: RM NACEVEDDE
REVISÓ:

CONDICIONES Y FIRMAS AL REVERSO

CLÁUSULAS-

PRIMERA.- ESTE ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS CONSTITUYE UN CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN Y ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SERÁ APLICABLE EN LO PROCEDENTE.

TERCERA.- LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS DERIVA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LAS PARTES, EN DONDE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES/SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE Y EL PODER JUDICIAL A CUBRIR EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA MISMA.

CUARTA.- LA INFORMACIÓN PACTADA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OBLIGA A LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO NUMERO 305, COLONIA ISSSTE DE ESTA CIUDAD, DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEXTA.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 28 FRACCIÓN IV Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEPTIMA.- EL PRECIO ESTABLECIDO ES FIJO Y SE PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES APLICABLES, Y EN CASOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE CHEQUE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES AL PROVEEDOR EN CAJA DE LA TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO 305, COLONIA ISSSTE, DE ESTA CIUDAD.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL PODER JUDICIAL LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA QUE DE BE EFECTUO EL PAGO DE LA COMPRAVENTA. DICHA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LA LEY DE LA MATERIA Y SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS: A NOMBRE DEL "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", DOMICILIO AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO NUMERO 305, COLONIA ISSSTE, CÓDIGO POSTAL 78900, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; EL R.F.C.: 025-890111-LAJ, ASIMISMO, SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, ANEXAR EL ORIGINAL DE LA MISMA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SE PRESENTARÁ EN CAJA DE LA TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "C" DEL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

DÉCIMA.- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS ESTABLECIDOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 5 CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PLAZO COMPUTABLE PARA APLICAR DICHA SANCIÓN, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES O SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. ESTA PENA SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL CASO DE FALTANTES O DEVOLUCIONES IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LO PACTADO, DEBERÁ PAGAR AL PODER JUDICIAL EL EQUIVALENTE AL 2.5 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL. ESTE PORCENTAJE NO APLICARÁ CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DERIVE DEL RESTRAGO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR ACEPTA DE FORMA EXPRESA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, DESCUENTE DE LA FACTURA QUE PRESENTE PARA COBRAR EL MONTO DE LA FINALIZACIÓN QUE EN SU CASO RESULTE APLICABLE DERIVADA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA.

DÉCIMA TERCERA.- EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS EN LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- LOS PROVEEDORES QUE INFRINGAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN SER SUJETOS AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34 FRACCIÓN XV, 6, 8 Y 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE LOS GOBIERNADOS PODRÁN REALIZAR SU CONSULTA.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVINIENDO EN SOMETERSE EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO, QUE FUERA CORRESPONDERLES CONFORME AL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 15 DEL MES DE Febrero DE 20 24.

C.P. JUAN JOSE LUIS FUKUY
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DANIEL DAVID VELÁZQUEZ
EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL